



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANUNCIO: Aprobación de las bases para la selección de equipo técnico de inicio del Programa de Empleo y Formación "Construyendo Almensilla"** (Resolución nº: 309/2026  
Fecha Resolución: 06/04/2026)

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla),  
HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 309/2026, de 6 de abril de 2026, se han aprobado las **bases para la selección de equipo técnico de inicio del Programa de Empleo y Formación "Construyendo Almensilla"** del siguiente tenor literal:

Considerando que en fecha 22/12/2025 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "Construyendo Almensilla", con número de expediente 2025/4146/PED1/0377, con la financiación de fondos de la Administración general del Estado.

Considerando que para la ejecución del mencionado PEF, se precisa de un personal técnico de ejecución inicial formado por:  
**1 Director/a**  
**1 Auxiliar administrativo**  
**1 Docente**

Considerando los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para el comienzo del programa y considerando la urgencia para el inicio de los procesos selectivos del personal y la puesta en marcha de la actuación subvencionada.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

**PRIMERO:** aprobar las **Bases para la selección de personal técnico de inicio de ejecución del PEF "Construyendo Almensilla"**

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

**1ª.- Justificación y objeto de estas bases**

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección de personal técnico, que será nombrado funcionario interino adscrito a programa.

La justificación y objeto del PEF "Construyendo Almensilla" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en dos certificados profesionales de nivel 1:  
EOCB 0208  
EOCB0109

Habrán también una formación complementaria que se impartirá en la segunda mitad del año de ejecución para la cual habrá su correspondiente proceso selectivo en su momento.

Todo ello con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales relacionados con los certificados a impartir.

Para la puesta en marcha del programa y ejecución de los certificados profesionales "Construyendo Almensilla" se requiere contar con un equipo técnico compuesto por:

**1 director/a,**  
**1 docente de los certificado profesionales EOCB 0208 y EOCB0109**  
**1 auxiliar administrativo/a.**

Estas bases regulan el proceso selectivo de este personal temporal. El sistema de selección será el de concurso de méritos con entrevista y se hará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En cualquier caso, en cumplimiento de la normativa reguladora de los programas de empleo y formación, la propuesta final de nombramiento de cada uno de los puestos ofertados está supeditada a la existencia de un número mínimo de alumnado trabajador así como a la validación por parte del personal técnico de seguimiento de la Delegación territorial de Empleo de la Junta de Andalucía, de las personas candidatas propuestas por esta entidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHqE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHqE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHqE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**2ª.- Normativa aplicable:**

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD 659/2023 de 18 de julio (texto consolidado) por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales y Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen los dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se impartirán.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, con sus modificaciones hasta la fecha.
- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía de 22/12/25 estimatoria de la subvención para elección del PEF "Construyendo Almensilla"
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almensilla
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

**3ª.- Requisitos generales de las personas candidatas:**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.  
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la cláusula siguiente para cada puesto

**4ª) Requisitos específicos y características del puesto**

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos a cumplir, atendiendo a lo regulado en el Anexo III de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y las características y funciones principales de cada puesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**4.1. Director/a:**

Requisitos	Características	Funciones principales
<p>a) Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.</p> <p>b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.</p>	<p>Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa</p> <p>Duración prevista: 13 meses a jornada completa</p> <p>Grupo: A2</p> <p>Nivel: 20</p>	<p>Coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto y de las obras y servicios asociados al mismo, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, de prevención de riesgos laborales y administrativo.</p> <p>Coordinación de recursos humanos del PEF. Planificación y ejecución de compras asociadas al proyecto.</p> <p>Preparación de documentación para la correcta justificación del proyecto.</p> <p>Realizar tareas propias relacionadas con el aplicativo PROFEUS+A</p> <p>Vigilancia en cumplimiento de protección de datos conforme a normativa PEF</p> <p>Interlocutor para el proyecto con empresas, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.</p> <p>Vigilancia en el cumplimiento de la normativa de PRL en la ejecución del proyecto</p>

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de **25€** (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalente).

**4.2. Docente de los certificados profesionales EOCB0208 y EOCB0109**

Requisitos	Características	Funciones principales
<p>Cumplir los requisitos del artículo 168 del RD 659/2023 de 18 de julio (texto consolidado) por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, tanto en <b>competencia docente</b> como en <b>titulación y experiencia</b>, así como en el <b>Real Decreto 644/2011</b>, de 9 de mayo, por el que se establecen los certificados profesionales a impartir, de la familia profesional Edificación y obra civil y que regula los Certificados profesionales Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (<b>Código: EOCB0208</b>) y Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (<b>Código: EOCB0109</b>)</p>	<p>Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa</p> <p>Duración prevista: 12,5 meses a jornada completa</p> <p>Grupo: A2</p> <p>Nivel: 20</p>	<p>Elaborar, junto a la dirección, la programación de las actividades formativas y del trabajo efectivo.</p> <p>Tutorización, impartición y evaluación como docente de ambos certificados profesionales completos.</p> <p>Realizar los preparativos y previsiones necesarios desde el comienzo a fin de la acción formativa.</p> <p>Coordinar a su alumnado. Recoger quejas o sugerencias de los alumnos/as y gestionarlas o llevarlas a dirección, en su caso.</p> <p>Vigilancia en el cumplimiento de la normativa de PRL del alumnado</p>

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de **25€** (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalente).

Se acreditarán estos requisitos conforme a lo dispuesto en la calusula 7ª para la acreditación de méritos.

**4.3. Auxiliar administrativo:**

Requisitos	Características	Funciones principales
<p><b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente.</b> A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión</p>	<p>Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa</p> <p>Duración prevista: 12 meses a jornada parcial</p>	<p>Actividades de apoyo administrativo en la preparación, desarrollo y justificación del PEF tales como: revisión de incidencias de nóminas realizadas por el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, atención del teléfono/correos,</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	Firmado	07/04/2026 10:05:28
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	
Observaciones	Página 3/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.  - <b>Experiencia mínima: un año</b> en el entorno profesional, <b>en los últimos diez años.</b>	Grupo: C2 Nivel: 14	elaboración y tramitación de documentación, organización y archivo, ejecución de tareas relacionadas con el aplicativo PROFEUS+A y cualesquiera otras relacionadas en el RD 11631/2009 de 30 de octubre.
--	------------------------	--

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de 15€ (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalmente).

**5º.- Publicidad de las bases**

El Ayuntamiento de Almensilla publicará las presentes bases en el B.O.P. y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) a fin de dar publicidad a la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

**6º.- Plazo y forma de presentación de documentos.**

La presentación se hará preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS"), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes a cualquiera de los puestos deben presentar:

- La solicitud, recogida en el Anexo I, con las declaraciones responsables y autobaremación rellenas.
- Copia del D.N.I., pasaporte o equivalente.
- Curriculum Vitae.
- Justificación documental de los requisitos del puesto y de la baremación de méritos alegados.
- Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para nombramiento.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la **tasa** por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte. Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almensilla **BBVA: ES81 0182 5566 7702 0041 0137**

El plazo para presentación es de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. El impago de la tasa, dentro de este plazo, es motivo de exclusión no subsanable con posterioridad.

**7º.- Sistema selectivo y criterios de baremación de las solicitudes**

El sistema selectivo será de concurso con entrevista: se baremarán todos lo méritos que se indican en esta clausula y que no se hayan tenido en cuenta previamente como requisito de admisión.

Con la baremación de las solicitudes se podrá llegar a obtener un máximo de 10 puntos, valorándose los méritos que se detallan a continuación para cada puesto:

**7.1. Para el puesto de Director/a se valorara lo siguiente:**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación en programas de ETCOTE/PEF relacionados con la familia profesional de edificación y obra civil: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación en programas de ETCOTE/PEF no relacionados con los certificados profesionales a impartir en este programa: 0,002 puntos.

**b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)**

- Si la titulación universitaria aportada está relacionada con la construcción (arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería civil, de edificación, industrial, de obras públicas, Grado en edificación): 2,5 puntos

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	<b>Firmado</b>	07/04/2026 10:05:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

sean de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada curso de entre 21 a 100 horas:	0,1 puntos
Por cada curso de entre 101 a 300 horas:	0,2 puntos
Por cada curso de más de 300 horas:	0,3 puntos

**7.2. Para el puesto de Docente se valorará lo siguiente:**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia docente en áreas relacionadas con la formación a impartir: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional no docente en las áreas relacionadas con la formación a impartir: 0,002 puntos
- Si se acredita haber realizado la docencia de Certificados Profesionales EOCB0208/EOCB0109: se añadirán 1,5 puntos, con el límite máximo de 3 puntos por el total de experiencia.

**b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)**

- Por titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre que sean de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada curso de entre 21 a 100 horas:	0,1 puntos
Por cada curso de entre 101 a 300 horas:	0,2 puntos
Por cada curso de más de 300 horas:	0,3 puntos

**7.3. Para el puesto de Auxiliar administrativo**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia profesional en trabajos directamente relacionados con el puesto dentro de un programa de ETCOTE o en programas de empleo y formación: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en trabajos directamente relacionados con el puesto, no realizados dentro de un programa de ETCOTE -PEF: 0,002 puntos.

**b) Por formación (máximo 3 puntos)**

- Por tener Titulación de **Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas** o equivalente o de **Grado Superior en Asistencia a la Dirección** o equivalente: 1 punto

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada curso de entre 21 a 100 horas:	0,1 puntos
Por cada curso de entre 101 a 300 horas:	0,2 puntos
Por cada curso de más de 300 horas:	0,3 puntos

**La entrevista de selección** podrá ser oral o escrita y se hará para todos los puestos, Director/a, Docente y Administrativo/a, según lo previsto en la clausula 8ª y tendrá una valoración **máxima de 4 puntos**: La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de el/la aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo. Se analizará que se poseen los conocimientos suficientes sobre los actuales Programas de Empleo y Formación (normativa, ejecución y justificación) y sobre los certificados profesionales (estructura, planificación y programación, evaluación). Todo esto con el fin de la mejor adecuación de las personas candidatas a los puestos ofertados. Si la persona aspirante convocada no se presentara a la entrevista personal, automáticamente quedará descartada del proceso.

**La manera de acreditar los requisitos y méritos alegados será la siguiente:**

- **La experiencia profesional** se acreditará mediante la presentación de copias del **contrato** de trabajo,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

nombramiento, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de **vida laboral** actualizada y, en su caso, acreditación de la impartición del certificado profesional (docentes) o la dirección en programas de ETCOTE/PEF relacionados con la familia profesional (directores).  
Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral.  
Se presentará certificado de las funciones realizadas cuando no estas no se desprendan del contenido del contrato de trabajo.

- **La formación** se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas, en su caso.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en las presentes bases.

No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo I, presentado en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

**8ª.- Desarrollo del proceso selectivo**

Todas las publicaciones ee harán en el tablón electrónico del Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución por Alcaldía en el plazo máximo de **15 días hábiles**, declarando aprobada la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En la misma Resolución, se indicará la composición de la Comisión de selección.

En dicha Resolución, se concederá a los/las aspirantes un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en tablon de anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En el plazo máximo de **10 días** tras la finalización del período de alegaciones se publicará la **lista definitiva** de personas aspirantes admitidas y excluidas y en ella se les citará para entrevista.

La Comisión de selección baremará las solicitudes de todas las personas admitidas, añadirá los puntos obtenidos en la entrevista, publicando posteriormente un **listado provisional de personas admitidas baremadas**. Se dará un plazo de tres días hábiles desde la publicación en los tablon de anuncios, para admisión de reclamaciones, si bien **no se admitirá la aportación de más documentos de los ya presentados en el plazo de solicitudes** (excepto lo dispuesto en la cláusula 6ª para las personas con minusvalía).

Tras resolver las mismas, se publicará **listado definitivo de personas admitidas baremadas por el Ayuntamiento**.

Tras dicha publicación se dará cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo III, punto 9 de la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de FPE por la que se convocan las subvenciones públicas de este programa, a fin de que la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía compruebe la documentación y acepte la lista propuesta por este Ayuntamiento tras realizar comprobación del cumplimiento de requisitos del personal de ejecución. Posteriormente se hará una propuesta de nombramiento por puesto, de la persona aceptada en primer lugar por la Delegación Territorial. El resto de personas aceptadas quedarán como suplentes.

En el caso de **empate** entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite mayor puntuación en la entrevista. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia. Si persiste el empate se resolverá a través de un sorteo.

Se intentará el **contacto telefónico** con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta del empleo, antes de 24 horas, pasará a ser **excluida** y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata **rechace la incorporación** al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista.

Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse el nombramiento.

En caso de que quedase desierto alguno de los puestos ofertados o se agotase la lista tras llamamiento, el Ayuntamiento acudiría al Servicio Andaluz de Empleo, mediante oferta genérica y hará la baremación prevista en estas bases a las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

personas enviadas por éste.

**9º.- La Comisión de selección:**

Será una comisión técnica, nombrada por Alcaldía y estará constituida al menos por:

- 1 PRESIDENTE/A
- 1 VOCAL
- 1 SECRETARIO/A

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros de la comisión de selección, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

**10º.- Cumplimiento de bases:**

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Quedan sin efecto las bolsas de personal directivo o de apoyo administrativo de programas de empleo y formación de convocatorias pasadas.

**11º.- Protección de datos:**

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Almensilla en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla, y podrán incluir datos personales como: Nombre y Apellidos. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE:**  
Señalar el puesto al que se presenta (1 solicitud por puesto):

- \_\_\_ Director/a del PEF "Construyendo Almensilla"  
\_\_\_ Docente del PEF "Construyendo Almensilla"  
\_\_\_ Auxiliar Administrativo/a del PEF "Construyendo Almensilla"

Bases: Resolución de Alcaldía de \_\_\_\_\_

Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Nº de Seguridad Social \_\_\_\_\_ Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_  
email: \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **aceptación de las bases** aprobadas por la Resolución de Alcaldía mencionada, la **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria (**señalar con una cruz lo que corresponda**):

- \_\_\_ Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  
\_\_\_ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.  
\_\_\_ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.  
\_\_\_ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.  
\_\_\_ En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.  
\_\_\_ No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.  
\_\_\_ Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la clausula siguiente para cada puesto, que acredito con los siguientes documentos acreditativos de mi ADMISIÓN como candidato/a al puesto:

Número de documento/s*	Descripción
	DNI, Pasaporte o equivalente
	Curriculum vitae
	<b>Director/a:</b> Titulación de acceso al proceso selectivo: _____ 1 año de experiencia en _____
	<b>Docente:</b> Indicar el requisito por el que accede al puesto de docente: Titulación de: _____ Profesorado FP _____ Experiencia laboral: _____ Personal experto del Sector Productivo: Resolución de 27/05/2025 (BOJA 06/03/2025): _____ <b>Acreditación de competencia docente:</b> _____
	<b>Auxiliar administrativo/a:</b> Titulación de acceso: _____ 1 año de experiencia en _____
	Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la <b>tasa</b> y justificación documental en caso de exención o bonificación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	Firmado	07/04/2026 10:05:28
Firmado Por Ruben Mendoza Zabala	Página	8/10
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**Autobaremación:** Atender a clausula 7ª de las bases como criterios de baremación y completar las siguientes tablas (en caso necesario adjuntar otra tabla con igual diseño):

**1.- Experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

Nº*	Puesto ocupado	Entidad contratante	ETCOTE /PEF	Fecha	Días (Vida Laboral)	Puntos
1.1			SI/NO			
1.2			SI/NO			
1.3			SI/NO			
1.4			SI/NO			
1.5			SI/NO			
	Docencia de Certificados Profesionales EOCB0208/EOCB0109 (personal docente)					
Total						

**2. Formación (máximo 3 puntos).**

Cursos relacionados: solo los finalizados desde abril de 2020 en adelante (en caso necesario adjuntar otra tabla con igual diseño):

Nº*	Nombre de la formación	Entidad de impartición	Fecha fin	Horas	Puntos
2.1.					
2.2.					
2.3.					
2.4.					
2.5					
...					
Total					

**\* Poner ese mismo número en el documento aportado**

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y que acepto las bases que regulan esta oferta de empleo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **Firma\*:**

A/A de la Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**Información sobre protección de datos de carácter personal:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almensilla.es](mailto:dpd@almensilla.es) o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula. AUTORIZACIONES:

*\*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	<b>Firmado</b>	07/04/2026 10:05:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**SEGUNDO:** dar traslado de estas bases a Secretaría, Intervención, Tesorería, Desarrollo local, Subvenciones y Recursos humanos

**TERCERO:** publicar las bases en el B.O.P. de Sevilla , dando un plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOP, para la presentación de solicitudes de personas candidatas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/04/2026 10:05:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			